



N.º expediente: 300/2024/00243

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (BOAM nº 9.421 de fecha 7 de julio de 2023) en uso de las facultades contenidas en el artículo 17.1e) de la Ley 22/ 2006 de 4 de julio de Capitalidad y Régimen especial de Madrid

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del **“Suministro de material y productos de limpieza para los Centros Deportivos Municipales del Distrito de San Blas-Canillejas “** a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado justificándose la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación por los siguientes motivos:

El objeto de la presente contratación administrativa es el suministro del material y productos de limpieza necesarios para la limpieza, higienización y adecuación diaria e inmediata de los Centros Deportivos Municipales de gestión directa del Distrito de San Blas-Canillejas.

La necesidad del contrato responde por tanto, al cumplimiento de una finalidad pública de específica competencia de la Administración contratante, entendiéndose tal interés público como la expresión de la demanda de instalaciones deportivas públicas de calidad y de un programa de actividades que responda adecuadamente a las necesidades y expectativas de los vecinos.

La idoneidad del mismo, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se contará con los recursos precisos para una correcta consecución del objeto del contrato, cuyas prestaciones se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, entendiéndose que estas necesidades son primordiales para su ejecución, por lo que propone su contratación externa, por considerarse lo más adecuado desde el punto de vista de la proporcionalidad, la eficacia, la eficiencia y la economía en la utilización de los fondos públicos.

COORDINADOR DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS



Código de verificación : PDYRMYRDOJ026MY